CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Patrimonio

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE AMH-01/2017

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES COMUNES

(FAQ)

Hasta el 26/01/2018

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

PREGUNTA A. 1

Le agradecería me indicase a que dirección debo dirigir las dudas que aparezcan sobre el Acuerdo Marco de Homologación.

RESPUESTA A. 1

Las dudas debe plantearlas

- Por escrito, previa petición a través del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- A través del correo electrónico del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación:

homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es

Se responderán personalmente a quien plantea la duda, y se ubicará en las FAQ (preguntas más frecuentes) en el grupo concreto, publicándose en la página WEB del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados correspondiente al Acuerdo Marco de Homologación y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio.

PREGUNTA A. 2

Necesito que me confirmen el epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas necesario para optar a la homologación

RESPUESTA A. 2

No se exige un epígrafe concreto. Según se establece en el apartado 13.1.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solamente en el caso de resultar incluido en la propuesta de adjudicación, deberá presentar: "*Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*"

PREGUNTA A. 3

Tengo que introducir una dirección, en un término municipal que no aparece como opción. Podría pensarse que se trata de una pedanía, pero he estado buscando en Internet e inicialmente no lo parece, es más tiene ayuntamiento propio.

RESPUESTA A. 3

Si no encuentra la Población que busca, debe dejar ese campo en blanco, e indicar la población en el campo "Dirección".

El Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación lo incluirá en las tablas para usos futuros, asignándole los correspondientes códigos y solicitará al servicio de informática correspondiente que lo incluya en el sistema informático (Trew@).

PREGUNTA A. 4

No estamos inscritos en el Registro de Licitadores. ¿Es obligatorio inscribirse?

RESPUESTA A. 4

No es obligatorio en ningún momento. El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía es un instrumento más que se crea con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de la contratación, en lo que se refiere a la documentación que obligatoriamente han de presentar los licitadores en los contratos administrativos, de liberar al contratista de presentar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los documentos que son objeto de inscripción en el Registro, son aquellos que acreditan la personalidad y capacidad jurídica para contratar con la Administración, la solvencia económica financiera y técnica de los licitadores, debiendo éstos mantener actualizada la documentación anotada.

PREGUNTA A. 5

¿Se pide clasificación?.

RESPUESTA A. 5

No se pide ningún tipo de clasificación, únicamente aquella documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus anexos correspondientes.

PREGUNTA A. 6

¿Podrían indicarme donde bajarme los pliegos para la homologación de informática e impresoras?

RESPUESTA A. 6

Para bajarse los pliegos del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos, entrar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action

Entrar en el apartado "Anuncios Previos –> Licitaciones"

Buscar: "Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía"

También puede buscar en "Búsqueda Avanzada" introduciendo en el campo "Referencia de publicación": 2017-0000027716

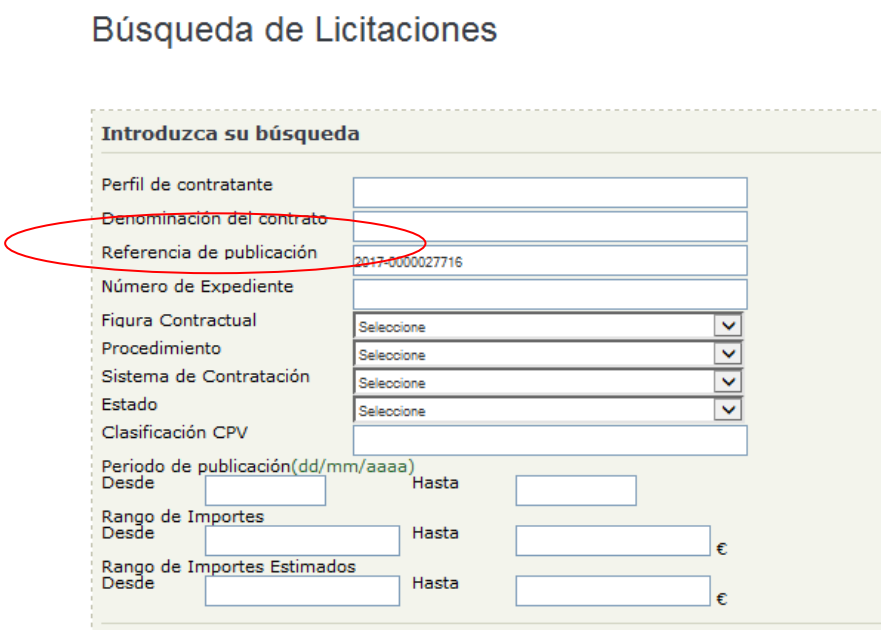

Otra forma es entrando en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados:

1.- Pulsar la pestaña "Información administrativa y utilidades"

2.- Pulsar la pestaña "Tablón de anuncios"

PREGUNTA A. 7

Analizando el PCAP en la pagina 16/17 donde se indican el nº máximo de bienes por persona licitadora en la parte correspondiente al lote 29-ref.producto 1029 -**Escáner departamental** indican la cantidad de 2, sin embargo en el PPT en la pagina 47 cuando habla de **Escáneres Departamentales** se indican en el parráfo segundo :"Cada persona licitadora **sólo** podrá ofertar **un** escáner departamental"....

¿Podrían aclararnos cual es la cantidad correcta a ofertar?

RESPUESTA A. 7

Se trata de un error tipográfico, de tipo administrativo. La respuesta correcta es:

Lote 29 Ref. 1029 -**Escáner departamental**: "Cada persona licitadora podrá ofertar **dos** escáneres departamentales"

PREGUNTA A. 8

Nos indica que hay que incluir dos CD/DVD. No sabemos si son dos copias de cada CD es decir había que incluir 4 CD en la documentación del concurso. (2 correspondientes al CD1 y 2 al CD2).

RESPUESTA A. 8

Solamente es necesaria una copia en cada uno de los sobres independientes. El CD1 en el sobre 1 y el CD2 en el sobre 2. Si por seguridad (algún fallo en la grabación) quiere aportar una copia, puede hacerlo indicándolo adecuadamente. Pero no equivocando el contenido, es decir las dos copias del CD1 en el sobre 1 y las dos del CD2 en el sobre 2.

PREGUNTA A. 9

Mi pregunta es referida a la documentación que nos indican en los pliegos que solo hay que enviar en PDF,¿ Podemos enviarlos también en papel?. ¿Tendría alguna penalización?

RESPUESTA A. 9

Toda la documentación (salvo las fotos) debe presentarse por escrito y, según el caso, escaneado en pdf en los CD/DVD. Le recomendamos no obstante, que siga lo establecido en el documento "05 Guia para la presentacion de las Carpetas.pdf" para saber dónde va ubicado cada documento.

PREGUNTA A. 10

He bajado los documentos de Internet en formato PDF, pero no he conseguido hacerlo en formato Excel. Les agradecería me indicaran en que formatos hay que presentar la documentación y donde puedo conseguir los citados documentos en formato Excel.

RESPUESTA A. 10

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas, anexos y cuestionarios que aparecen en la página WEB, están únicamente en formato pdf, para público conocimiento. No existen en otros formatos (hojas Excel o Libreoffice) para la presentación de las ofertas, con esta información puede presentarse toda la documentación a la licitación, de forma manual.

No obstante, la Dirección General de Patrimonio pone a disposición de los licitadores que así lo deseen, un programa de ayuda a la presentación de la oferta, que puede descargarse de la página WEB del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados en la dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contratacion/catalogo/Micros/Catalogo_MICRO.htm

Este programa le permitirá rellenar los anexos, cuestionarios y oferta económica, de forma cómoda y fiable, debiendo entregar la documentación tal como se describe en el apartado 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la "05 Guia para la presentacion de las Carpetas.pdf"

PREGUNTA A. 11

Algunas de las dudas requieren una mayor extensión en su explicación, si fuera tan amable de facilitarme un teléfono para extenderme más en mis dudas.

RESPUESTA A. 11

Lamento comunicarle que durante el periodo de licitación, las aclaraciones o dudas se resolverán por escrito a través del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o a través del correo electrónico (homologacion.patrimonio.chap@juntadeandalucia.es). Dichas aclaraciones o dudas y sus respuestas correspondientes se recopilarán en un documento que es actualizado periódicamente y publicado en la web del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

PREGUNTA A. 12

La fecha de presentación de la documentación gráfica de lo bienes ofertados es coincidente con la de la presentación del Acuerdo Marco o varía.

RESPUESTA A. 12

La documentación gráfica debe aportarse a la fecha de presentación de toda la oferta. No obstante, la aplicación informática de ayuda para la presentación de las ofertas facilita la incorporación de la misma.

PREGUNTA A. 13

Como empresa de Renting Tecnológico Independiente, querríamos saber si contemplan la posibilidad de la adquisición de estos bienes a través de RENTING en este concurso, o si bien existe o existirá otro concurso de homologación para la adquisición de bienes informáticos en RENTING en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESPUESTA A. 13

Para el Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos para la Junta de Andalucía que actualmente se ha publicado, no se contempla la adquisición de estos bienes a través de RENTING, y por ahora no está previsto a corto plazo convocar ninguno de Microordenadores y Periféricos.

PREGUNTA A. 14

En este acuerdo marco ¿es necesario presentar algún tipo de aval?.

RESPUESTA A. 14

En este Acuerdo Marco de Homologación, no es necesario el depósito de garantía, ni provisional ni general, sólo se constituirán las garantías cuando se formalicen los correspondientes contratos basados.

PREGUNTA A. 15

Me gustaría saber en que lugar se pueden bastantear los poderes (dirección de la oficina, precio, horarios, si lo pueden gestionar en un día y cuál sería el procedimiento para hacerlo, es decir, si tenemos que enviar una copia y los originales junto con el DNI del apoderado, etc...)

RESPUESTA A. 15

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el bastanteo de los poderes se realiza por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se encuentra en la Consejería de la Presidencia, y puede consultar direcciones y teléfonos en la página WEB de dicha Consejería, consultándoles en su caso qué documentación deben aportar.

PREGUNTA A. 16

¿Es posible instalar la aplicación en diferentes equipos?

RESPUESTA A. 16

Si es posible.

PREGUNTA A. 17

¿Permite la aplicación consolidar/importar/unificar la información de diferentes equipos en uno solo a fin de editar en éste el preceptivo CD/DVD con la información digitalizada?

RESPUESTA A. 17

No lo permite.

No obstante, tenga en cuenta que sólo se permite la presentación de un bien por lote, salvo en algunos casos que se permiten dos, así mismo el número de opciones/accesorios por bien se ha reducido enormemente, así como la información para la documentación administrativa y los anexos.

PREGUNTA A. 18

Nos ha surgido una duda en relación a los siguiente lotes:

Grupo 13: Impresoras láser color.

Hay dos lotes:

- LOTE 16: IMPRESORA LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR >=20 IPM Y <=30 IPM IMPRESIÓN A UNA CARA
- LOTE 17: IMPRESORA LÁSER COLOR. VELOCIDAD EN COLOR > 30 IPM IMPRESIÓN DOBLE CARA

Pero en las características mínimas comunes a los dos lotes se pide impresión a doble cara. ¿Se trata de un error? O en teoría debería aplicar solo al lote 17.

RESPUESTA A. 18

Evidentemente, sólo se aplica al Lote 17 que es el que contempla la impresión a doble cara. Es una errata del pliego.

PREGUNTA A. 19

Me pregunta un fabricante referido a los pcs sobremesa y portátiles lo siguiente :

Me surgen dudas.... Aquí habla de pasarle el Passmark en su versión PERFORMANCE TEST 8.0... pero luego te refiere a los resultados publicados del CPUBENCHMARK.... Que son variables según la media de los test pasados por todo el mundo sobre esas CPUS (con el resto de specs variando... como la RAM por ejemplo). Puedes darnos algo de luz sobre realmente que es lo que buscan?

RESPUESTA A. 19

Tal como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de xxxxxx unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 8.0, según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.net

Por lo tanto, no hay posibilidades de dar variaciones de la prueba Passmark CPU Mark, ya que la configuración del equipo está determinada.

PREGUNTA A. 20

En la parte de PROYECTORES nos preguntan porque se solicita la tecnología 3LCD que está muy limitada a muy pocos fabricantes .

RESPUESTA A. 20

La selección de bienes que se incluyen en el Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, corresponden a las necesidades reales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, no para establecer un portfolio de productos de los cuales nunca se adquieren elementos. Para ello nos ha servido de base la información de las compras realizadas en los últimos 4 años y de los informes de ventas a la Junta a través del Catálogo, realizados por las propias personas empresarias homologadas.

PREGUNTA A. 21

Cuando describen modelo tipo y configuración se refieren ustedes a que al ofertar un modelo de equipo determinado de un fabricante, por ejemplo Dell Optiplex 7050, si resultará homologado por un distribuidor en un formato de chasis determinado y con una configuración concreta quedaría invalidado para que pueda ser homologado el mismo modelo con otra configuración distinta ofrecida por otro distribuidor?

RESPUESTA A. 21

Tal como se indica en el apartado 12.3. "Procedimiento de valoración y clasificación de las proposiciones".

Los bienes ofertados por cada persona licitadora deberán ser únicos, no pudiendo presentarse bienes idénticos (misma marca, modelo y configuración) a distintos lotes. En este caso, se excluirá el bien correspondiente de la oferta y no se tomará en consideración para la valoración en ninguno de los lotes.

En caso de existir bienes idénticos (misma marca, modelo y configuración) presentados por distintas personas licitadoras, sólo se propondrá la adjudicación del mejor valorado.

PREGUNTA A. 22

Buenas tardes, según solicitan en el pliego de Cláusulas Administrativas para acreditar la solvencia técnica o profesional , esta se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por un organismo acreditado por ENAC y organismo equivalente de un sistema de gestión medioambiental según la norma USE-ISO 14001:2004, ¿se puede presentar los certificados de los fabricantes de los equipos ofertados?

RESPUESTA A. 22

No es válido. Según la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se establece los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional: "Las personas licitadoras deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación, y aplicables a la prestación de los suministros objeto del acuerdo marco".

Es decir, las personas licitadoras no los fabricantes de los productos que presenten.

PREGUNTA A. 23

En las UTE entre empresas, ¿todas las empresas que constituyan la UTE tienen que cumplir los requisitos de Solvencia Económica, financiera , técnica y profesional, o el cumplimiento de estas solvencias pueden complementarse??

RESPUESTA A. 23

El artículo 24.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ordena "En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 15 a 19 de la Ley y 9 a 16 de este Reglamento, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 de este Reglamento". Las deficiencias en la redacción del citado art. 24.1 RGCAP, que aparentemente contiene proposiciones contradictorias, ha planteado importantes problemas interpretativos ante los diversos Órganos Jurisdiccionales, dudas que fueron resueltas por el Tribunal Supremo por quien se entendió que todos los integrantes debían cumplir un mínimo de la solvencia exigida, sin perjuicio de que para cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por el PCAP se estuviera a la suma total de todos los integrantes en la UTE. Este criterio jurisprudencial fue sintetizado por la sentencia de 5 de noviembre de 2014, recurso de apelación número 696/2013, de la sección segunda de la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que se dijo: "La redacción del precepto

anteriormente transcrito [art. 24.1 RGCAP] es ciertamente desafortunada toda vez que parece contener una contradicción. De hecho, en la interpretación del mismo no existe Jurisprudencia unánime del Tribunal Supremo que en ocasiones ha optado por considerar que el artículo 24.1 del Reglamento exige, sin lugar a dudas, que en las uniones temporales de empresas todas y cada una cumplan los requisitos de capacidad y solvencia".

No obstante lo anterior, tanto La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado como el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales como el Tribunal Supremo llegan a las siguientes conclusiones en la interpretación del citado artículo 24: Respecto de la capacidad, es exigible a todas y cada una de las empresas o personas físicas que componen la UTE.

Respecto de la solvencia técnica, es exigible asimismo a todos y cada uno de los componentes de la UTE, si bien con el criterio flexible de entender que la relación que tengan con el objeto del contrato puede ser directa o indirecta siempre que todas ellas tengan una finalidad social al menos relacionada con el objeto del contrato. Es decir, se exige a cada uno al menos un mínimo de solvencia técnica. Respecto de la solvencia económica también se exige a cada uno de los componentes de la UTE, (lo cual es obvio dada la responsabilidad solidaria de todos los componentes de la UTE tanto frente a la Administración como frente a terceros); si bien con el criterio flexible de entender que alguno de sus componentes puede probar su solvencia económica acreditando la capacidad económica de otra empresa perteneciente o no a la UTE, con la que tenga cualesquiera vínculos jurídicos, siempre que pruebe fehacientemente que puede disponer de los fondos económicos de ésta tercera empresa.

PREGUNTA A. 24

Les ruego me informen si sería posible que nos facilitaran un informe de consumo de la última homologación de microordenadores, basado en los informes trimestrales de consumo que los adjudicatarios les enviábamos.

RESPUESTA A. 24

El informe al que hace referencia hace tiempo que no se elabora, por lo que, actualmente, no está disponible a medio plazo.

No obstante, si quiere tener una idea del consumo previsto para los cuatro años de vigencia del próximo Acuerdo Marco de Homologación, no tiene más que dividir el importe estimado por lote y su correspondiente precio máximo de licitación.

PREGUNTA A. 25

Punto "18. Entrega de bienes"

"Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder las personas contratistas, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio."

¿ El contratista tiene la obligación de retirar los bienes a sustituir?, y ese caso, ¿esa retirada supone parte del pago por el suministro, como parece ser que indica el texto del Pliego?

RESPUESTA A. 25

Únicamente tiene la obligación de retirar los bienes a sustituir si, como parte del pago del suministro, corresponde la entrega de los bienes que se sustituyen. El importe de ese pago debe establecerse entre el órgano de contratación y el contratista por procedimiento contradictorio, no estando este último obligado a aceptar el precio impuesto por el órgano de contratación.

PREGUNTA A. 26

Duda en el Grupo 26 :Lectores de código de Barras.

1.Por una parte ponen que las codificaciones a soportar an de ser las de 1D , y a continuación dicen que ha de ser lector de 2 dimensiones , es entonces un lector 1D o 2D .?

2.Hablan de conexión a teclado incluida e interfaz de ordenador USB con cable de al menos 1,5m y luego piden baterías o pilas recargables , entonces es un lector con cable o inalámbrico .?

RESPUESTA A. 26

En el último Catálogo de Bienes Homologados, existían modelos que cumpían los siguientes requisitos

Lectura de codificaciones 1D	VARIANTES RSS, FAMILIA 2/5, STF, CODE 39, UPC-A/E, EAN-13/8, EAN/UPC, EAN 128, CODE 128, ISBN/ISSN, ISBT 128, CODE 93, CODE 11, CODABAR, TELEPEN, PLESSEY, CODE MSI, CODE DELTA IBM, CODABLOCK, GS1 DATABAR
Lectura de codificaciones 2D	INCLUIDO
Posibilidad de conectar teclado (INCLUIDO/NO INCLUIDO)	INCLUIDO
Interfaz con el ordenador (RS-232, USB, etc.)	RS-232, USB
Altura desde la que es resistente a caídas sobre superficie de hormigón (metros)	1,8
Batería o pilas recargables NiMH	BATERIA

Para su conocimiento y efectos oportunos.

PREGUNTA A. 27

Se nos plantea la siguiente duda en cuanto a la hora de ofertar los complementos (accesorio u opción) de todos los lotes.

Se indica en PPT que es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente, la pregunta es:

¿Es obligatorio ofertar todos los complementos (accesorio u opción) de las referencias asociadas al lote correspondiente?

RESPUESTA A. 27

Tal como se indica en el apartado 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, "Es

obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien del lote correspondiente".

Es decir, en el lote 25 cada persona licitadora podrá presentar dos impresoras térmicas directa monocromo Velocidad 50 ÷ 200 mm/s

Para cada impresora ofertada, se deberá ofertar OBLIGATORIAMENTE los dos accesorios:

- Etiquetado del bien en origen
- Serigrafía del bien en origen

Si no se ofertase alguno de ellos, el bien completo quedaría automáticamente rechazado.

Así mismo, en el caso del lote 1 y similares, deberán ofertarse sólo un bien (Microordenador de sobremesa gama estándar) y OBLIGATORIAMENTE a todos y solo uno de los accesorios/opciones correspondientes:

- Extensión de garantía de fabricante a 2 años más en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial
- Sistema Antirrobo sobremesa
- Lector Grabador de DVD Interno
- Licencia de Microsoft windows profesional
- Ampliación de memoria RAM de al menos 4GB con idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.
- Servicio de clonado rápido de disco duro, para la generación de imágenes de disco duro
- Servicio de reposición rápida del sistema a situación original, basado en la gestión de imágenes de disco duro. (No válido pendrive de recuperación o similar).
- Cambio a Teclado con lector de tarjetas criptográficas
- Reemplazo de disco duro por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior
- Etiquetado del bien en origen
- Serigrafía del bien en origen

Si no se ofertase alguno de los accesorios/opciones indicados, **el bien quedaría rechazado**. Asimismo, **si se ofertasen** por ejemplo, **dos opciones** de "Reemplazo de disco duro por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior", **el bien también quedaría rechazado**.

PREGUNTA A. 28

¿Tiene la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector de Público del Ministerio de Hacienda (ROLECE) carácter equivalente al certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía? Si la inscripción de ROLECE se acompaña de una declaración expresa responsable similar a la solicitada para el certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ¿se podría sustituir la documentación contenida en la cláusula 10.1.1.1 letras a), b), c), d) y f), en la cláusula 10.1.1.2 letra a) apartado 2 y en la cláusula 13.1 epígrafes A), B) y C) por el Certificado de ROLECE?

RESPUESTA A. 28

Respecto a Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores, el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que:

"La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras".

Por tanto, puede entenderse que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector de Público del Ministerio de Hacienda (ROLECE) tiene carácter equivalente al certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREGUNTA A. 29

En el PPT dentro de las características mínimas en la pagina 20 se indica lo siguiente:

- El complemento descrito en la tabla siguiente como "Cambio a Tarjeta Gráfica avanzada", deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

◦Tamaño de memoria RAM al menos 4GB GDR5 o tecnología de rendimiento superior

La pregunta es:

¿El tamaño de la memora RAM de 4GB para la tarjeta gráfica, debe ser el indicado o es un error tipográfico y puede ser inferior?

RESPUESTA A. 29

El tamaño de la memora RAM para la tarjeta gráfica debe ser el indicado: 4GB

PREGUNTA A. 30

¿Puesto que se trata de la misma marca, modelo y configuración lo especificado, ¿podrían darse como válido y homologarse en uno de los lotes a dos proveedores distintos que presenten la misma marca, mismo modelo pero distinta configuración?

RESPUESTA A. 30

Tal como se indica en el apartado 12.3. "Procedimiento de valoración y clasificación de las proposiciones".

En caso de existir bienes idénticos (**misma marca, modelo y configuración**) presentados por distintas personas licitadoras, sólo se propondrá la adjudicación del mejor valorado.

Por tanto, si tienen distinta configuración no son bienes idénticos y se diese el caso, si.

PREGUNTA A. 31

¿Y si se podrán homologarse en un lote dos proveedores distintos que presenten la misma marca, pero distinto modelo y configuración?.

RESPUESTA A. 31

Si se diese el caso, si.

PREGUNTA A. 32

En relación al Pliego de Prescripciones Técnicas para el Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, se nos plantea una duda:

En la página 25, GRUPO 5. TERMINALES LIGEROS, se indica lo siguiente: "Disponer de una salida de vídeo analógica, una digital o varias"

Nuestra duda es si el terminal ligero puede disponer de únicamente una salida. O sea solo una salida de vídeo analógica (p. e. VGA) o solo una salida de vídeo digital (p. e. DVI), o bien ha de llevar ambas salidas (p. e. VGA + DVI), además de la posibilidad de llevar varias más.

RESPUESTA A. 32

La redacción del pliego indica en sus requisitos mínimos: "Disponer de una salida de video analógica, una digital o varias"

Al poner una coma entre las posibilidades y después indicar "o varias" está claro que es una u otra o 2 o más.

Caso de ser lo que ustedes interpretan, la redacción sería "Disponer de una salida de video analógica y una digital o varias más"

PREGUNTA A. 33

Buenas tardes, según se indica en el PPT Grupo 12: Impresoras Láser Monocromo A4<35 ipm, la resolución mínima exigida es de: 1200 x 1200, al rellenar estos datos en la aplicación aparece que el valor mínimo es de 1200 x 2400, ¿pueden aclararnoslo?

RESPUESTA A. 33

Prevalece siempre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: El valor mínimo es de 1200 x 1200

PREGUNTA A. 34

Buenas tardes, en el Lote nº 14: IMPRESORA LÁSER MONOCROMO A4<35 IPM , en el cuestionario técnico del bien a rellenar en la aplicación aparece como característica básica la tasa de Transferencia máxima de la red inalámbrica, sin embargo este requisito no aparece ni en las características mínimas, ni como opción, ni como accesorio, ¿debemos de entender que es un elemento a incluir como requisito mínimo del bien ofertado?

RESPUESTA A. 34

Los requisitos mínimos son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Las preguntas que están incluidas en los cuestionarios de obligado cumplimiento pero no se han especificado en esos requisitos mínimos, están para conocer las características concretas del bien ofertado, pero no son obligatorias. Si no lo tiene, indique "No aplica" o "No tiene esta característica". PERO DEBE RESPONDER SIEMPRE en el Cuestionario de Obligado Cumplimiento.

PREGUNTA A. 35

Mi empresa tiene la intención de presentarse a su Homologación de suministro de microordenadores y periféricos. Para ello necesitamos bastantear los poderes de nuestro Director General.

Como para este trámite vamos a enviar a un mensajero, les agradecería que me detallaran como hacerlo y qué documentación tenemos que aportar.

RESPUESTA A. 35

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el bastanteo de los poderes se realiza por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se encuentra en la Consejería de la Presidencia, y puede consultar direcciones y teléfonos y en la página WEB de dicha Consejería, consultándoles en su caso qué documentación deben aportar.

Recordarle que, con independencia de esto. Dichos poderes tienen que ir en la documentación a presentar a la licitación del Acuerdo Marco de Homologación.

PREGUNTA A. 36

En relación a los lotes de impresoras solicitan Gigabit Ethernet: Esta característica se pide en todos los lotes. Sería admisible que se ofertase Fast Ethernet??

RESPUESTA A. 36

Si el pliego así lo indica, esta característica es obligatoria, no se trata de ningún error y debe ofertarse Gigabit Ethernet.

PREGUNTA A. 37

OCR: Esta característica se pide en todos los lotes de Impresoras multifuncionales. Para cumplir con esta característica según estudio realizado en el mercado habría que ir a modelos de gama más alta ¿es obligatoria esta característica?

RESPUESTA A. 37

Si el pliego así lo indica, esta característica es obligatoria, no se trata de ningún error. No obstante se admite proporcionar URL de descarga de software desde la WEB del fabricante o proveedor.

PREGUNTA A. 38

Respecto a los equipos donde se pide un rendimiento mínimo del procesador en puntos según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.com, la mayoría de estos resultados publicados se han obtenido con la versión 9.0 de la aplicación en lugar de la 8.0

¿Se consideran válidos los resultados publicados de la versión 8.0 en adelante o sólo de la versión 8.0?

RESPUESTA A. 38

Teniendo en cuenta que el benchmark debe realizarse con la configuración ofertada el lote correspondiente, sin los complementos, sólo son válidos los que se establezcan desde el momento del inicio hasta el final de la licitación del Acuerdo Marco de Homologación, antes de la apertura de sobres.

Lógicamente, si la web www.cpubenchmark.com ha actualizado la versión en este periodo, ésta será válida.

PREGUNTA A. 39

En el grupo 21 lote 29, ESCANERES DEPARTAMENTALES, describen el equipo como "escáneres color de superficie plana". Actualmente sólo el 7% de los escáneres departamentales que se venden para la administración se adquieren con la opción de superficie plana, siendo mayoritarios la adquisición de escáneres con alimentador vertical por sus múltiples beneficios. ¿es posible presentar los escáneres departamentales verticales?

RESPUESTA A. 39

Aún cuando en la definición del escáner se indica "superficie plana", en las características técnicas mínimas exigibles, no se exige. Por lo que puede presentarse los escáneres verticales considerándose como superficie plana.

PREGUNTA A. 40

Se nos plantea la siguiente duda con respecto al Grupo 8: Microordenadores Portátiles con Pantalla Táctil Extraíble o Pleglable Convertible (CARPETA).

En el apartado c) Descripción de los lotes, indica en la referencia 1.178 lector Grabador de DVD Interno.

En este tipo de dispositivo los fabricantes, debido a su peso y características técnicas, no montan DVD interno.

Como indican que es obligatorio ofertar un único complemento (accesorio u opción) por cada una de las referencias asociadas al bien.

La pregunta es:

¿Se trata de un error tipográfico la referencia 1.178?

RESPUESTA A. 40

Ciertamente este tipo de bienes por su topología no pueden implementar DVD interior. En este caso sí puede ofertar DVD externo.

PREGUNTA A. 41

En la página 50 del pliego técnico del expediente del asunto, se indica lo siguiente:

Esta descripción corresponde a lo que habitualmente se conoce como proyector de lente ultracorta. Sin embargo, en la misma página, en la parte correspondiente a la descripción de las características mínimas, se indica lo siguiente:

Este parámetro corresponde a un proyector de lente corta, no ultracorta. Dado que ambas descripciones se contradicen, ¿Cómo debemos actuar a la hora de preparar la oferta?¿Ofertamos proyectores con ratio de proyección de menos de 0,75 o nos atenemos al punto a) Descripción del equipo?.

RESPUESTA A. 41

Lo que corresponde es: "Proyector que puede proyectar una imagen de 195,6 cm (77") de diagonal, a menos de 75 cm (4:3) 60 cm (16:10) de la superficie de proyección".

PREGUNTA A. 42

En el punto 12.3 del pliego administrativo se dice "que los bienes ofertados por cada persona licitadora que sean idénticos (misma marca, modelo y configuración) a un mismo lote, en este caso, se admitirá el bien que haya resultado ser la oferta económicamente más ventajosa".

¿Se consideran idénticos dos sistemas (microordenador de sobremesa, cualquiera que sea la gama, esto es estándar, superior, compacto o todo en uno), de misma marca, modelo y configuración pero cuyos chasis sean distintos? Es decir, podría ofertar un proveedor un sistema con chasis minitorre y otro en formato micro, por ejemplo y se considerarían por tanto NO idénticos?

¿Puesto que se trata de la misma marca, modelo y configuración lo especificado, ¿podrían darse como válido y homologarse en uno de los lotes a dos proveedores distintos que presenten la misma marca, mismo modelo pero distinta configuración?

¿Y si se podrán homologarse en un lote dos proveedores distintos que presenten la misma marca, pero distinto modelo y configuración?

RESPUESTA A. 42

Tal como se indica en el apartado 12.3. "Procedimiento de valoración y clasificación de las proposiciones".

En caso de existir bienes idénticos (misma marca, modelo y configuración) presentados por distintas personas licitadoras, sólo se propondrá la adjudicación del mejor valorado.

Claramente un equipo tipo chasis minitorre es de diferente configuración que tipo sobremesa e, implícitamente, son modelos distintos.

Por tanto, si tienen distinta configuración o distintos modelos, no son bienes idénticos.

PREGUNTA A. 43

GRUPO20: Escáneres de Registro:

Acerca del tipo de escáner: ¿En cuanto al tamaño del alimentador automático de documentos no se especifica si tiene que ser A3 o A4?

RESPUESTA A. 43

Se indica en las características mínimas:

- Tamaño de entrada desde 53mm x 75mm hasta 305mm x 300 mm. Es una errata del pliego que ponga 3000 y no 300. El A3 (297 x 420 mm) entra en el alimentador automático.

PREGUNTA A. 44

GRUPO20: Escáneres de Registro:

Acerca del Interfaz de conexión: Indica que irá conectado al PC por un puerto USB pero también indica que debe de disponer de conexión Ethernet. ¿Es obligatorio proporcionar dicha conectividad Ethernet?. Ya que encarece el producto sin proporcionar ninguna ventaja en rendimiento.

RESPUESTA A. 44

Es obligatorio. Debe ser conectable a red.

PREGUNTA A. 45

GRUPO21: Escáneres Departamentales:

Acerca de Superficie Plana: ¿Debe el escáner a ofertar disponer obligatoriamente de un cristal/(Flatbed) para ser admitido?

RESPUESTA A. 45

Aún cuando en la definición del escáner se indica "superficie plana", en las características técnicas mínimas exigibles, no se exige. Por lo que pueden presentarse los escáneres verticales.

Asimismo, como complemento, el cristal /(Flatbed) no se exige.

PREGUNTA A. 46

GRUPO21: Escáneres Departamentales:

Acerca de la velocidad: Cuando indica velocidad mínima de 20 ipm en monocromo, a ¿qué medición en concreto se refiere?.

Opc1: En modo simplex (20 ipm = 20 páginas por minuto)

Opc2: En modo dúplex (20 ipm = 10 páginas por minuto).

RESPUESTA A. 46

En modo simple, no doble cara.

PREGUNTA A. 47

GRUPO21: Escáneres Departamentales:

Acerca del Interfaz de conexión: Indica que irá conectado al PC por un puerto USB pero también indica que debe de disponer de conexión Ethernet.

¿Es obligatorio proporcionar dicha conectividad Ethernet?. Ya que encarece el producto sin proporcionar ninguna ventaja en rendimiento.

RESPUESTA A. 47

Es obligatorio. Al ser departamentales, debe ser conectable a red.

PREGUNTA A. 48

¿Se consideran también delegaciones los puntos de servicio y almacenes que tenemos en cada una de las provincias andaluzas?

RESPUESTA A. 48

Los puntos de servicio y almacenes no son delegaciones de una empresa. Sólo es necesario aquellos puntos de la empresa (dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía) donde se pueden hacer directamente los pedidos, lleva directamente la facturación, etc, no un punto logístico de la misma.

PREGUNTA A. 49

GRUPO 2. MICROORDENADORES DE SOBREMESA GAMA SUPERIOR : Fuente de alimentación como mínimo de 16 Amperios y 350 vatios (1x6 pines)

Consulta:

Sería posible una revisión del requisito anterior para adecuarse a los estándares de mercado con respecto al consumo y eficiencia energética?

Solicitar como requisito que la fuente de alimentación sea igual ó superior a 350 vatios no sería acorde con respecto al tamaño del chasis requerido (menor de 15 litros) para un ordenador de sobremesa ni se obtendría la mejor refrigeración posible, generando que los ventiladores actúen a mayor velocidad y además los equipos emitan más ruido ambiental.

Como fabricante de equipos de última generación este requisito no cumple con los estándares de calidad en los aspectos anteriormente citados y además no habría suficiente dimensión de chasis para poder aprovechar la expansibilidad y configurabilidad de componentes que se requiere y se puede ofrecer en dicho tamaño de chasis.

Dicho esto, como resumen, se tendría un ordenador de gran consumo energético y menor eficiencia sin tener la flexibilidad de poder configurar el equipo con diferentes capacidades de ampliación y mejoras tecnológicas.

Por lo tanto, si realmente se desea tener un ordenador de gama superior con la potencia requerida para un determinado uso específico, se tendría que ir a ordenadores con dimensiones más grandes, hasta 21 litros, y bajar el requisito de fuente de alimentación a "como mínimo 240w"

RESPUESTA A. 49

Un equipo con una fuente de alimentación de 240 W. no puede soportar el complemento de Tarjeta gráfica avanzada.

No puede bajarse el requisito de potencia mínima de la fuente de alimentación.

PREGUNTA A. 50

En relación a las Impresoras térmicas solicitan:

Característica mínima: Pantalla de avisos (preferentemente en castellano)

La mayoría de las térmicas de media/baja gama (menos de 250 mm/s) del mercado no dispone de display, sino de luces de status o aviso.

¿Pueden presentarse modelos con luces de status?

RESPUESTA A. 50

Se puede entender que, caso de poseer pantalla de avisos esta sea preferentemente en castellano, si se sustituye por luces de indicación de estado; no obstante, la descripción de éstas debe ser preferentemente en castellano.

PREGUNTA A. 51

Para una correcta contestación a su pliego de condiciones, quisiéramos resolver la siguiente duda:

Konica Minolta es una compañía internacional y por lo tanto todas las siglas de las diferentes normativas que cumplimos están en inglés. Por este motivo no somos capaces de averiguar cuáles son las equivalencias de las directivas que se requieren en sus cuestionarios de características técnicas. Concretamente las siguientes: DSEG, RENV, CEE, Si fuesen tan amables de indicarnos, no la abreviatura solo, sino la nomenclatura completa, nos ayudarían a encontrar dicha equivalencia en inglés.

RESPUESTA A. 51

Consulte el apartado "II.d NORMATIVA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUS RESIDUOS" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PREGUNTA A. 52

Tenemos una duda administrativa:

En la página 14 PCAP se indica: "Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía".

Y, por otro lado, en la Plataforma, en el Anexo "Datos Generales", existen tres apartados:

- ⇨ Representante legal.
- ⇨ Apoderado.
- ⇨ Órgano de Administración.

Solicito, por favor, confirmación de los siguientes puntos:

A. Que, dado que en nuestra empresa el órgano de administración es "consejo de administración", no sería necesario rellenar la pestaña "1. Representante legal".

B. Que, en referencia a la pestaña "3. Órgano de Administración", no es necesario que el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración tengan sus poderes bastanteados ante la Junta de Andalucía, sino que bastaría solo con que el apoderado tenga sus poderes bastanteados ante la Junta de Andalucía (habiendo sido los datos del apoderado rellenados en la pestaña "2. Apoderado").

RESPUESTA A. 52

Tenga en cuenta que **EXISTEN ALGUNOS ANEXOS QUE PUEDEN FIRMAR EL APODERADO y OTROS NO**. En función de éstos aparecerá en el documento de impresión y deberá ser firmado por el/las persona/s competentes para ello.

Compruebe dichos datos y rellénelos en consecuencia.

PREGUNTA A. 53

En cuanto a la solvencia económica, el volumen anual de negocio debe estar referido solo a la venta/suministro de hardware o puede contemplar también otro tipo de servicios relacionados con la informática como el mantenimiento, servicios de consultoría o actividades formativas.

RESPUESTA A. 53

Si en sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil viniese desglosado, únicamente valdría aquel volumen anual referido al objeto del contrato. Caso de ir acumulado sin desglosar, el valor que figure en dichas cuentas anuales.

PREGUNTA A. 54

Con respecto a la solvencia económica, indican que si se licita a un solo lote el volumen anual de negocios que se debe de alcanzar en el año de mayor volumen de los tres últimos años como mínimo el importe del lote pero en el caso de licitar a mas de un lote indican que este requisito debe darse en los tres últimos años (el importe la suma de los lotes) y no solo en el de mayor volumen, ¿es correcto o se trata de una errata?

RESPUESTA A. 54

No se entiende muy bien su consulta.

Recordar que la suma del volumen anual de negocios de los tres últimos años, debe ser igual o superior a la suma de la solvencia requerida para aquellos lotes a los que se presenta.

PREGUNTA A. 55

Según las instrucciones del pliego hay que presentar un sobre 2 que incluya la oferta y el cuestionario en papel por cada lote. ¿También hay que entregar un CD por cada uno de los lotes e incluirlo en el sobre correspondiente?

RESPUESTA A. 55

En el documento "05 Guia para la presentacion de las Carpetas.pdf" se explica claramente la Documentación correspondiente al Sobre n°2, especificando que "en sobre independiente adicional a los de los lotes correspondientes debe ir incluidos los CD/DVD.

Toda la documentación escaneada correspondiente al sobre n° 2, para todos los lotes a los que se presente, deberán ir en un único CD/DVD, que irá en sobre independiente de los de los lotes dentro del sobre n° 2. Es decir: el sobre n° 2 llevará:

- ⇨ Un sobre para cada lote al que se presente, con la oferta económica, el Cuestionario de Obligado Cumplimiento relleno y la documentación anexa que, en su caso, sea necesaria, como la información sobre los elementos de la impresora que no están incluidos en el concepto de garantía, etc, en formato papel.
- ⇨ Un sobre adicional donde se incluya el CD/DVD con toda la documentación escaneada de todos los lotes a los que se presenta, el resultado de la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación, documentación gráfica, etc...

PREGUNTA A. 56

En el PPT en relación al Lote 2- Microordenadores de sobremesa de gama superior en el apartato b) características mínimas pag 20 indican lo siguiente:

Fuente de Alimentación como mínimo de 16 Amperios y 350 vatios (1 x 6 pines)

El complemento descrito en la tabla siguiente como "Cambio a tarjeta Gráfica avanzada", deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Tamaño de memoria RAM al menos 4 GGB GDR5 o tecnología de rendimiento superior.

Si nos atenemos a la descripción detallada y una vez trasladada esta cuestión a diversos fabricantes, nos informan que este tipo de fuente de alimentación y tarjeta gráfica se instalan habitualmente en equipos de rango/segmento superior no correspondiéndose con el resto de las características técnicas que se solicitan en dicho lote.

La pregunta es:

¿Se trata de una errata del pliego?, o ¿Es posible una modificación de dichas características?

RESPUESTA A. 56

El tamaño de la memora RAM de 4GB para la tarjeta gráfica, debe ser el indicado. Si bien se recuerda que la fuente de alimentación debe ser 350W o superior. Es obligatorio que el equipo presente un funcionamiento óptimo, por lo que se dimensionará adecuadamente la fuente según corresponda.

PREGUNTA A. 57

Buenas tardes en la pg 18 del PPT se dice que " por gestión remota fuera de banda se entiende la monitorización y alteración remota de un pc independientemente de su esta (encendido o apagado). " ¿Valdrían con las siguientes funcionalidades?

1.Out of band Management
2.Remote System State Monitoring
3.Hardware Inventory management
4.Remote BIOS Monitoring and Control
5.Sensor Status Reporting
6.Content Redirection(Text Console/USB)
7.Remote Diagnosis and repair
8.Remote power management
9.Record Log
10.Alert Indication

RESPUESTA A. 57

Tal como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por gestión remota fuera de banda se entiende la monitorización y alteración remota de un pc independientemente de su estado (encendido o apagado). Si entre las funcionalidades que usted indica, le permite este requisito, será válido. Sin conocer estas funcionalidades, no podemos asegurar que lo cumplan.

PREGUNTA A. 58

Tengo dos opciones:

Opcion1:

Tengo dos modelos un modelo 1 (ADF) y otro modelo 2 igual pero con Cristal A3 Integrado (ADF+Cristal).

Opcion2:

Pero también puedo presentar la opción del modelo1 (ADF) + Cristal (Opcion).

De esta manera con la Opción1:

- Cuando se quiere un escáner sólo con ADF: Pedir el bien modelo 1.

- Cuando se quiere un escáner con ADF más el accesorio flatbed: Pedir el modelo 2.

Y con la Opción2:

- Cuando se quiere un escáner solo con ADF: Pedir el bien modelo 1.

- Cuando se quiere un escáner con ADF más el accesorio flatbed: Pedir de forma conjunta el modelo 1 + accesorio.

Técnicamente la Opción1 es más lógica y eficiente desde el punto de vista de instalación y operación pero quiero asegurarme de que presentarlo de esa forma pudiera ocasionar una exclusión, si bien no hay una diferencia en costes por nuestro lado entre una y otra.

RESPUESTA A. 58

Si consulta el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como las aclaraciones publicadas en el documento de "Preguntas más frecuentes (FAQ) hasta el 14-12-2017" en el Catálogo de Bienes Homologados o en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, podrá tomar la decisión que estime más oportuna y que cumpla las especificaciones publicadas.

Lógicamente, el órgano de contratación no puede orientarle sobre cuál es la opción más idónea para su empresa presentarse al concurso.

PREGUNTA A. 59

En el caso de ir a un solo lote, ¿también la suma del volumen anual de negocios de los tres últimos años debe ser igual o superior a la solvencia requerida para ese lote?

RESPUESTA A. 59

Si

PREGUNTA A. 60

Tanto en los lotes 1,2 3, y 4 del citado concurso, se exigen un disco duro HD de 1TB y como opción se indica reemplazo de disco duro por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior con un precio solo de 18€.

Reemplazar un disco duro de HD 1TB a SSD de 240GB supone como mínimo un importe de 60€, rogamos tengan a bien revisar el importe máximo de este ítem si son tan amables.

RESPUESTA A. 60

Ese precio no se puede revisar.

PREGUNTA A. 61

¿En qué sobre y qué documento y formato se debe indicar la información sobre los elementos de la impresora que no están incluidos en el concepto de garantía con su número de páginas impresas garantizadas de vida?

RESPUESTA A. 61

En el sobre del lote donde se presente la correspondiente impresora.

PREGUNTA A. 62

Sobre el grupo 2 Microordenador de sobremesa gama superior:

Solicitan que la fuente de alimentación sea de 16 amperios y 350 vatios, sin embargo el mercado reconoce que una fuente de alimentación no es mejor por poder ofrecer una mayor cantidad de potencia (Watios), las fuentes de alimentación tienen que ofrecer una potencia máxima proporcionada al consumo de los componentes a los que tendrá que alimentar, por otro lado, las fuentes de alimentación son más eficientes, por lo tanto consumen menos, cuando operan al 50% de su capacidad máxima, es decir que si pedimos en el pliego una fuente de alimentación con una potencia máxima muy alta seguramente la fuente estará trabajando alrededor del 20% de su capacidad por lo que la eficiencia será más baja que si pedimos una fuente de alimentación con una mejor proporción entre la potencia habitualmente consumida y la potencia máxima de la fuente de alimentación. En base a estos comentarios, ¿sería posible cambiar el tipo de fuente de alimentación a una menos vatios en estos equipos?

Nota: Lo que el mercado reconoce como más equilibrado para un chasis SFF es una fuente de alimentación de 180W y de 240W para chasis MT.

RESPUESTA A. 62

No es posible cambiar el tipo de fuente de alimentación a una menos vatios en estos equipos. El pliego refleja las necesidades que debe satisfacer a la Junta de Andalucía

PREGUNTA A. 63

En relación al grupo 3, Microordenadores Compactos todo en uno

Se pide que integren en un solo elemento, el monitor, procesador, disco duro..." ¿Sería aceptable un MFF o SFF (incluye grabador DVD) con montaje all in one?.

RESPUESTA A. 63

No.

PREGUNTA A. 64

Para el ordenador de sobremesa gama estándar el lector de DVD interno está dentro de los accesorios. ¿Es obligatorio en todos los modelos?¿Aceptarían un MFF con el DVD y el PC usando el adaptador que agrupa ambos en un mismo cuerpo ?

RESPUESTA A. 64

Es obligatorio en todos los modelos. No se aceptaría un MFF con el DVD y el PC usando el adaptador que agrupa ambos en un mismo cuerpo.

PREGUNTA A. 65

Aceptarían una solución como la de las imágenes a continuación

RESPUESTA A. 65

No.

PREGUNTA A. 66

Se pide fuente de alimentación de 700 vatios o superior. Desde Dell gracias a nuestras fuentes de alimentación de alta eficiencia, somos capaces de cumplir con todos los requisitos y todas las opciones y accesorios incluso todos simultáneamente sin necesidad de ir a una fuente de tan alta potencia. Consideramos que proporcionando una fuente de 365W con una eficiencia de 90% permitimos un menor consumo menor calentamiento y mucha menor perdida de energía por disipación. Por lo tanto consideramos esto como una mejora frente una fuente de 700W y eficiencia desconocida. ¿sería posible cambiar el tipo de fuente de alimentación a una fuente de menor potencia siempre que permita conectar todas las opciones y accesorios incluso simultáneamente?

RESPUESTA A. 66

No es posible cambiar el tipo de fuente de alimentación a una fuente de menor potencia.

PREGUNTA A. 67

Conectores de discos: piden 4 puertos SATA/SAS. ¿se entiende se solicita que sean o bien SATA o bien SAS, pero no los dos al mismo tiempo, verdad?

RESPUESTA A. 67

O bien SATA o bien SAS.

PREGUNTA A. 68

Todos los grupos En términos generales para las opciones de todos los grupos: si no existe la opción disponible hay obligación de darla o pueden quedarse sin cubrir

RESPUESTA A. 68

Es obligatorio ofertarlo. Si se deja sin cubrir, el bien quedará rechazado.

PREGUNTA A. 69

En el pliego de características técnicas GRUPO 22 Y 23 Proyectores multimedia y proyectores de Distancia Ultracorta

b) Características mínimas:

Cumplirán los criterios energéticos establecidos por la etiqueta Energy Star vigente

Sobre este requisito, según nuestra información:

Los proyectores, quedan fuera del alcance de esta certificación. O sea que Energy Star no certifica ningún proyector de ningún tipo.

¿Nos pueden aclarar este apartado?

Entendemos que podemos presentar proyectores aunque no tengan esta certificación. Ya que no existe

RESPUESTA A. 69

No se pide la certificación en sí, sino los criterios energéticos establecidos por la etiqueta Energy Star vigente en referencia al consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas.

PREGUNTA A. 70

2.- En el pliego de características técnicas

GRUPO 20 Y 21 Escáneres para oficinas de registro y Escáneres departamentales

b) Características mínimas:

Tecnología de Captura CCD

Sobre este tema, existen en el mercado otras tecnologías como CMOS que mantienen todas las prestaciones, calidad de lectura y resolución de la imagen que la tecnología CCD

Entendemos que esta característica pueden dejar fuera a otros fabricantes

¿Podemos presentar escáneres con tecnología CMOS?

RESPUESTA A. 70

No. Sólo se admitirán aquellos de Tecnología de Captura CCD

PREGUNTA A. 71

En las características mínimas de las impresoras de impacto de validación de recibos lote 27 viene:

Velocidad de impresión de caracteres mínima de 2,1 lps

¿Qué es el lps? En estas impresoras como las demás de impacto la velocidad se mide en cps y suele ser de más de 200 cps

RESPUESTA A. 71

Significa Líneas por Segundo.

PREGUNTA A. 72

En los Grupos 20 y 21 se especifica que la capacidad de alimentador sea de 50 y 150 hojas pero no especifica el gramaje para el cual se hace el cálculo. ¿Debemos asumir que dicha capacidad está estimada para un gramaje de 80gr que es el estándar de mercado?

RESPUESTA A. 72

Se entiende que es para el tipo de papel normal de impresión 80 gr/m^2

PREGUNTA A. 73

En relación a la documentación solicitada para acreditar la solvencia técnica, ISO 14001:2004, se detalla lo siguiente "cuyo alcance cubra el objeto del acuerdo marco, o mediante otras pruebas de medidas equivalentes o superiores"

En nuestro caso nosotros tenemos la certificación ISO 14001:2004 con el siguiente alcance:

Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Software. Diseño e impartición de formación presencial y teleformación en las áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones. Diseño, instalación y realización de estudios de infraestructuras de telecomunicaciones, audiovisuales, eficiencia energética y equipos de red. Diseño y desarrollo de proyectos de consultoría tecnológica y de seguridad de la información.

Entendemos que cumpliríamos con la solvencia técnica requerida, ¿correcto?

RESPUESTA A. 73

La valoración de su caso la tomaría, en su momento, la Mesa de Contratación en la apertura del sobre nº 1.

No obstante, El apartado 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que, para los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional (artículo 77 TRLCSP).

Las personas licitadoras deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación, **y aplicables a la prestación de los suministros objeto del acuerdo marco**.

PREGUNTA A. 74

¿En el sobre nº 2 hay que entregar un CD por cada uno de los lotes e incluirlo en el sobre correspondiente?

RESPUESTA A. 74

Toda la documentación escaneada correspondiente al sobre nº 2, para todos los lotes a los que se presente, deberán ir en un único CD/DVD, que irá en sobre independiente de los de los lotes dentro del sobre nº 2.

Es decir: el sobre nº 2 llevará:

- ⇨ Un sobre para cada lote al que se presente, con la oferta económica, el Cuestionario de Obligado Cumplimiento relleno y la documentación anexa que, en su caso, sea necesaria, como la información sobre los elementos de la impresora que no están incluidos en el concepto de garantía, etc, en formato papel.
- ⇨ Un sobre adicional donde se incluya el CD/DVD con toda la documentación escaneada de todos los lotes a los que se presenta, el resultado de la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación, documentación gráfica, etc...

PREGUNTA A. 75

En determinados lotes del Acuerdo Marco uno de los requerimientos mínimos es el RENDIMIENTO DEL PROCESADOR en la prueba Passmark CPU Mark según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.net. ¿nos pueden indicar si la puntuación a tener en cuenta es la identificada como AVERAGE CPU MARK?

RESPUESTA A. 75

El valor que se debe tomar de referencia es valor Passmark CPU Mark, que es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PREGUNTA A. 76

En relación a la documentación que tenemos que presentar para los sobres 1 y 2 tenemos la siguiente duda:

En relación a la documentación del sobre 2, por lo que vemos en la "Guía para la presentación de carpetas", se divide en dos partes:

Una primera parte (punto 3. e) 1) de la "Guía para la presentación de carpetas") que deberá ir en un sobre cerrado e independiente, que incluye la oferta económica y el cuestionario. Pero no se indica como se debe titular este primer sobre cerrado ¿debe tener algún título concreto para diferenciarlo del resto de documentación?

RESPUESTA A. 76

En ese mismo apartado, se indica que: Para cada lote, en un sobre independiente cerrado, dentro del propio sobre nº 2 (artículo 10.1), identificando el lote correspondiente.

PREGUNTA A. 77

Una segunda parte (punto 3. e) 2) de la "Guía para la presentación de carpetas") que deberá incluir, según proceda, el contenido de la carpeta "DatosMicro" o Documentación Gráfica. Esta documentación sólo irá en formato electrónico, pero entendemos que deberá ir también en un sobre cerrado al igual que la documentación anterior, correcto? Y ¿qué título se le debe dar a este sobre?

RESPUESTA A. 77

Puede ponerle el nombre que quiera, por ejemplo Sobre adicional con el CD/DVD.

PREGUNTA A. 78

En relación a los CDs, habrá que presentar un CD para el Sobre 1 que se incluirá junto a la documentación impresa en dicho sobre y 2 CDs para el Sobre 2, uno con la documentación del punto 3. e) 1) y otra con la documentación del punto 3. e) 2), correcto?

RESPUESTA A. 78

En el sobre nº 1 se incluirá el CD/DVD con la documentación impresa de dicho sobre.

En el sobre nº 2, en el sobre adicional, sólo un CD/DVD con el contenido completo del punto 3.e.1 y 3.e.2

PREGUNTA A. 79

En relación a la estructura de carpetas de los sobres ¿deberíamos incluir sólo las carpetas que llevan incluida documentación? O las incluimos todas aunque estén vacías?

RESPUESTA A. 79

Es indiferente.

En el Catálogo de bienes Homologados y en el perfil del Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía se ha actualizado la Guía, aclarando estos términos. Recomendamos su lectura.

PREGUNTA A. 80

Se nos plantea la siguiente cuestión en relación a este lote 8

En el PPT pagina 30 en el apartado b) características mínimas indica lo siguiente:

-Mínimo 2 puertos USB, uno de ellos USB2 y el otro USB3 o superior, o bien un puerto USB Type-C

En la pagina 31 del mismo apartado b) indica lo siguiente:

-Tarjeta de Red Ethernet de al menos 1000 Mpbs de velocidad (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45, o adaptador.

La pregunta es: ¿Se puede utilizar uno de los 2 puertos USB para conectar el adaptador RJ-45?

RESPUESTA A. 80

Si.

PREGUNTA A. 81

Queríamos realizar la siguiente consulta en referencia al Acuerdo Marco de Homologación de suministros de microordenadores y periféricos de la Junta de Andalucía Expte. AMH-01/2017.

En el PCAP punto 10.1.1.1 Documentación acreditativa de los requisitos previos, apartado e), hace referencia a la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. Quisiéramos saber a que se refiere exactamente, si lo que hay que aportar es una declaración responsable declarando el compromiso medioambiental de la persona licitadora o hay que presentar otro documento que lo acredite.

RESPUESTA A. 81

El apartado 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indica que, para los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional (artículo 77 TRLCSP).

Las personas licitadoras deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación, y aplicables a la prestación de los suministros objeto del acuerdo marco.

PREGUNTA A. 82

En referencia a su contestación, es lo que hemos leído en el pliego administrativo, pero seguimos sin entender que es lo que se pide exactamente. Deseamos por favor que se nos aclare la consulta.

RESPUESTA A. 82

Creemos que queda meridianamente claro que el sistema de gestión medioambiental basados en las normas europeas sobre esta materia, debe estar certificado por organismos independientes, no por la propia empresa licitadora.

PREGUNTA A. 83

Con respecto a las cuentas anuales, ¿hay que meter las de los 3 últimos años?

RESPUESTA A. 83

Según especifica el apartado 10.1.1.1.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra anual de negocios.

En caso de licitar a varios lotes, la cifra del volumen anual de negocios de los últimos tres años concluidos deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si persona empresaria estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Es responsabilidad de la persona licitadora presentar la documentación que estime conveniente, sin perjuicio de las consecuencias que puede ocasionar no presentar toda la documentación solicitada.

PREGUNTA A. 84

La duda la tenemos concretamente con el fabricante MMD de la marca Philips. MMD-Philips no tiene mayoristas en España, él mismo suministra sus productos a distribuidores como nosotros. Y esta es nuestra duda: al dar de alta la marca Philips, ¿a quién consideramos distribuidor? ¿Al propio Philips?,¿o a nosotros mismos, Bechtle Direct, que distribuimos sus productos?

RESPUESTA A. 84

El fabricante es MMD-Phillips y el distribuidor Bechtle Direct

PREGUNTA A. 85

Para el lote 3 Microordenador compacto todo en uno , en la descripción del bien dice " ....incluso su pantalla es táctil " sin embargo en las características mínimas no indican que sea obligatoria la pantalla táctil .La pregunta es obligatorio que sea con pantalla táctil .?

RESPUESTA A. 85

Si, es obligatorio que la pantalla de los microordenadores compacto "todo en uno" sea táctil.

PREGUNTA A. 86

Según el artículo de la Ley General de Discapacidad (RD Legislativo 1/2013, 29 de noviembre) en relación al cómputo de los discapacitados contratados por ETT:

Artículo 42. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

1. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores con discapacidad que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

De manera excepcional, las empresas públicas y privadas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito

inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83. 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

¿Es posible que Tier 1 pueda licitar al expediente contratando a una persona con discapacidad a través de una Empresa de Trabajo Temporal?

RESPUESTA A. 86

Esta cuestión la valorará la Mesa de Contratación el día de la apertura del sobre correspondiente. Para darle una respuesta adecuada, tendría que reunirse la Mesa de Contratación y valorar, con carácter previo, la cuestión planteada. Dicha circunstancia no está prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PREGUNTA A. 87

En el apartado : Documentos que acreditan la solvencia tecnica o profesional, indica que se acreditara mediante un certificado UNE ISO 14001:2004 cuyo alcance cubra el objeto del contrato.

Nuestra empresa actualmente tiene este certificado, y que es valido hasta el 24 de noviembre de 2017, aunque ya se ha tramitando su renovación , y estamos a la espera del nuevo Certificado.

En caso de no recibir dicho Certificado antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas, podemos presentar los documentos que se adjunta?

RESPUESTA A. 87

La documentación a presentar tiene que estar en vigor el día de finalización de plazo de presentación de ofertas.

PREGUNTA A. 88

De cara a poder introducir fuentes de alimentación más potentes, mínimo de 350 vatios según requerimientos actuales, sería posible aumentar el tamaño de chasis a 21litros?

En un chasis de máximo 15 litros, tal como os argumentábamos en la consulta anterior, no se debería montar una fuente de alimentación de tal potencia para evitar comprometer el rendimiento y fiabilidad a largo plazo por falta de refrigeración dentro del chasis.

Además de lo anterior, en un chasis de máximo 21 además se podría mantener la expandibilidad y configurabilidad necesaria y exigible a un equipo de gama superior con la gráfica solicitada.

RESPUESTA A. 88

El pliego exige un chasis de máximo 15 litros, por lo que no se puede presentar uno de 21 litros.

PREGUNTA A. 89

GRUPO20: Escáneres de Registro:

Acerca del tipo de escáner: ¿En cuanto al tamaño del alimentador automático de documentos no se especifica si tiene que ser A3 o A4?

RESPUESTA A. 89

Se indica en las características mínimas:

Tamaño de entrada desde 53mm hasta 305mm, por lo que el A3 (297 x 420 mm) entra en el alimentador automático.

PREGUNTA A. 90

En determinados lotes del Acuerdo Marco uno de los requerimientos mínimos es el RENDIMIENTO DEL PROCESADOR en la prueba Passmark CPU Mark según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.net. ¿nos pueden indicar si la puntuación a tener en cuenta es la identificada como AVERAGE CPU MARK?

RESPUESTA A. 90

El valor que se debe tomar de referencia es valor Passmark CPU Mark, que es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y que se realiza con la máquina que se oferta.

PREGUNTA A. 91

Respecto al rendimiento del procesador en los lotes de PCs, AIO, Workstation y Portátiles, hemos detectado lo siguiente:

En el pliego técnico se indica "El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos), deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de XXXXX unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 8.0, según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.net" . En la respuesta a la pregunta nº 19 del documento "PREGUNTAS MÁS FRECUENTES COMUNES" se corrobora esto y además se añade que "no hay posibilidades de variaciones de la prueba Passmark CPU Mark, ya que la configuración del equipo está determinada."

Por otra parte, en la pregunta nº 75, se indica que "Es correcto" que "la puntuación a tener en cuenta es la identificada como AVERAGE CPU MARK", que es la media de todos los test que se han ido subiendo a la web de www.cpubenchmark.es.

Estas dos respuestas se contradicen entre sí: una afirma que el valor que se va a tomar como medida es el del test de rendimiento de la máquina ofertada, sin complementos y la otra afirma que el valor que se va a tomar es el de la media de todos los test de rendimiento que se han subido a la web por todos los usuarios.

Es un hecho que este test de rendimiento de la CPU varía dependiendo del resto de componentes del equipo (RAM, disco HDD, disco SSD, placa base, etc.). Esto quiere decir que si se toma el valor AVERAGE CPU MARK como medida, éste no será representativo de la máquina ofertada, ya que dicho valor está obtenido de los resultados de test de máquinas totalmente distintas a la presentada, perjudicando o beneficiando a aquellos equipos que debido al resto de su configuración, den una puntuación por encima o por debajo de la media.

Por último añadir que a día de hoy conviven las versiones de Performance Test 8.0 y 9.0. El valor AVERAGE CPU MARK se calcula con la media de los test subidos de las dos versiones y en la última versión (9.0) nos encontramos con que los resultados de los test ejecutados en un mismo equipo y con la misma configuración, son mucho más elevados que en la versión anterior (8.0). Esto está provocando que el AVERAGE CPU MARK esté cambiando a diario y no sea una medida fiable para definir la homologación de un procesador.

Dicho esto y para aclarar la situación, os hacemos las siguientes preguntas: ¿Se va a utilizar el valor AVERAGE CPU MARK como medida de rendimiento del procesador o se va a tomar el valor de la prueba Passmark CPU Mark ejecutada en el equipo ofertado, tal y como indica el Pliego Técnico?

En este último caso, ¿el test de rendimiento se tiene que ejecutar con la versión 8.0, que es la que indica el Pliego Técnico o con la versión 9.0?

RESPUESTA A. 91

El valor que se debe tomar de referencia es valor Passmark CPU Mark, que es el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Respecto a la versión, ver la pregunta A.38 del documento de Preguntas más frecuentes.

PREGUNTA A. 92

En el nuevo pliego de prescripciones técnicas tras las correcciones, en la página 34 lote de impresoras de inyección de tinta monocromo, se indica que el tamaño máximo de alimentación de papel puede ser hasta A3+. Entendemos que el tamaño A4 está dentro del requisito solicitado.

RESPUESTA A. 92

Evidentemente, si.

PREGUNTA A. 93

Tenemos una duda en el programa de ayuda a la presentación de ofertas para el Acuerdo Marco de Homologación de Micros.

Partimos de que nuestra empresa tiene un ADMINISTRADOR UNICO y que además es la única persona que tiene poderes de representación bastanteados en la Junta de Andalucía.

En el programa y más concretamente en ANEXOS PARA RELLENAR – DATOS GENERALES (1/2), hemos cumplimentado los datos de la pestaña REPRESENTANTE LLEGAL.

¿ Hay también que cumplimentar la pestaña APODERADO e indicando de FORMA SOLIDARIA ?.

RESPUESTA A. 93

Si.

PREGUNTA A. 94

En el cuestionario de obligado cumplimiento, se indica si los equipos poseen Certificado de Huella de Carbono.

Al no especificar ningún certificado concreto, ¿podemos utilizar el certificado de cualquier entidad certificadora?

RESPUESTA A. 94

En el cuestionario, sólo se pide que, en caso de tener un certificado de Huella de Carbono, indicar el valor.

PREGUNTA A. 95

En relación a la documentación solicitada para acreditar la solvencia técnica, ISO 14001:2004, nos gustaría poder confirmar si con nuestra certificación ISO 14001 que tiene el siguiente alcance:

Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Software. Diseño e impartición de formación presencial y teleformación en las áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones. Diseño, instalación y realización de estudios de infraestructuras de telecomunicaciones, audiovisuales, eficiencia energética y equipos de red. Diseño y desarrollo de proyectos de consultoría tecnológica y de seguridad de la información.

Y en el escrito de AENOR, donde se indica lo siguiente:

Asimismo, de cara a la próxima auditoría de renovación de los certificados, existe un compromiso para extender el actual Alcance de las certificaciones, de manera que la actividad "Diseño, instalación y realización de estudios de infraestructuras de telecomunicaciones, audiovisuales, eficiencia energética y equipos de red" sea "Diseño, instalación y realización de estudios de infraestructuras TIC" de acuerdo a la realidad de la Organización y de su sistema de gestión.

¿Cumpliríamos con la solvencia técnica exigida?

RESPUESTA A. 95

La valoración de su caso la tomaría, en su momento, la Mesa de Contratación en la apertura del sobre nº 1.

PREGUNTA A. 96

En el lote 28 complemento 1226 "CAMA PLANA O CRISTAL FLTABED", en la aplicación únicamente deja la posibilidad de seleccionar dicho complemento como "ACCESORIO", y en el caso de nuestro producto la "CAMA PLANA O CRISTAL FLTABET", la incorpora de serie en el equipo, no es una opción.

Al ser obligatorio cumplimentar el complemento, deberíamos tener la posibilidad de seleccionar "INCLUIDO" u otra opción es poner precio 0 a este complemento y lo dejamos como "ACCESORIO".

Por favor ¿nos pueden confirmar la decisión correcta?.

RESPUESTA A. 96

El órgano de contratación no puede orientarle sobre cuál es la opción más idónea para su empresa presentarse al concurso. No obstante, indicarle que no se puede ofertar un complemento como incluido y **es obligatorio ofertar todos los complementos.**

PREGUNTA A. 97

En relación a la Respuesta A43- Grupo 20 escaneres de registro, observamos que la misma da por hecho que se trata de un error los 3000 mm cuando entendemos que no debe serlo. Los fabricantes de escáneres facilitan las dimensiones del papel en mm/pulgadas de ancho x mm/pulgadas de largo. Un largo de 3000 mm admite longitudes de papel A3 de hasta 3 metros (por ejemplo para la digitalización de históricos impresos en papel continuo), siendo este largo opcional.

Por otro lado, un escáner de registro debe permitir la digitalización del máximo número de formatos posibles, incluidos los A3 tan habituales en los formatos de documentos como Títulos Universitarios o Planos de Viviendas.

Además, establecer un Ancho de 305 mm x Largo de 300 mm, no corresponde a las medidas de un formato A3 (297mm. x 420 mm.), en todo caso, podría tratarse de un A4 digitalizado a lo ancho (210 mm x 297 mm.); lo que carece de toda lógica y norma; además no conocemos en el mercado escáner alguno que digitalice A4 a lo ancho.

Es un hecho que los escáneres A3 son necesarios en un puesto de registro en todo proceso de digitalización e intercambio registral en múltiples tipos de documentos como los indicados anteriormente. Si bien el enunciado del pliego y la modificación no los excluye, su mayor coste (bastante superior a un escáner A4) podría hacer que, debido a la fórmula económica de adjudicación, los escáneres A3, pudieran quedarse fuera de la homologación a pesar de ser necesarios para el registro.

Entendemos pues que, el pliego tal y como se publico, era correcto y proponemos que se deje como estaba en su descripción inicial.

RESPUESTA A. 97

Recordamos que el apartado donde se define que "tamaño de entrada desde 53mm x 75mm hasta 305mm x 300 mm", define características mínimas (en este caso, del tamaño de la entrada).

Por lo que para un alimentador automático, el tamaño de entrada está desde 53mm hasta 305mm

El accesorio con Ref. 1.226 Cama plana o cristal "Flatbed" **A3** debe ofertarse OBLIGATORIAMENTE, y se recuerda que todo accesorio debe posibilitar un trabajo plenamente satisfactorio con el bien al que complementa

PREGUNTA A. 98

GRUPO21: Escáneres Departamentales:

Acerca de la velocidad: Cuando indica velocidad mínima de 20 ipm en monocromo, a ¿qué medición en concreto se refiere?.

Opc1: En modo simplex (20 ipm = 20 páginas por minuto)

Opc2: En modo dúplex (20 ipm = 10 páginas por minuto).

RESPUESTA A. 46

En modo simple, no doble cara.

Los nuevos PPT recogen esta respuesta quedando como sigue el requisito de velocidad:

- Velocidad de digitalización automática en monocromo mínima 20 ipm en modo simple.

- Velocidad de digitalización automática en color mínima 6 ipm en modo simple.

Esta respuesta la entendemos extensible al resto de escáneres ¿no es así?, Es decir en escáneres de registro, el requisito:

- Velocidad de digitalización mínima de 60 ipm (imágenes por minuto tanto en monocromo como en color.

¿Hace referencia también a modo simple?.

RESPUESTA A. 98

Si.

PREGUNTA A. 99

Nos surgue la siguiente duda en el Lote 8 Microordenador portátil con pantalla táctil extraible o plegable convertible (CARPETA) En el apartado C) Descripción de los lotes Referencia 1177

En esa referencia en el PPT pag 32 indican: 1.177- Lector de Grabador de DVD Interno/Externo, pero cuando cumplimentamos los datos utilizando el programa, esa referencia la 1.177 aparece: 1.177-SISTEMA ANTIRROBO PORTÁTIL

En la misma pag del PPT también aparece como refer. 1178-Lector Grabador de DVD Interno. y en el programa aparece 1.178 - LECTOR GRABADOR DE DVD INTERNO

La pregunta es:

¿La referencia 1.177-Sistema antirrobo portátil que aparece en el programa es correcta?.¿Entendemos que en el PPT la referencia 1.177 y 1.178 puede estar duplicada? o por el contrario, ¿ Es que han omitido esta opción de sistema antirrobo portátil en este lote?

RESPUESTA A. 99

Se ha producido un error al transcribir las modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al documento.

Realmente es:

Lote	Ref.	Descripción	Precio máximo licitación	Tipo
8	**1.008**	**Microordenador portátil con pantalla táctil extraíble o plegable convertible (CARPETA)**	**1.100,00 €**	**BIEN**
8	1.176	Extensión de garantía de fabricante a 2 años más en las mismas condiciones que las establecidas para la garantía inicial	40,00 €	Accesorio
8	1.177	Sistema Antirrobo portátil	29,00 €	Accesorio
8	1.178	Lector Grabador de DVD Interno/Externo	19,00 €	Accesorio
8	1.179	Licencia de Microsoft windows profesional	125,00 €	Accesorio

Lote	Ref.	Descripción	Precio máximo licitación	Tipo
8	1.180	Ampliación de memoria RAM de al menos 4GB con idénticas características a la ofertada en la configuración del equipo al que complementa.	65,00 €	Accesorio
8	1.181	Maletín de portátil	25,00 €	Accesorio
8	1.182	Servicio de clonado rápido de disco duro, para la generación de imágenes de disco duro	15,00 €	Accesorio
8	1.183	Servicio de reposición rápida del sistema a situación original, basado en la gestión de imágenes de disco duro. (No válido pendrive de recuperación o similar).	15,00 €	Accesorio
8	1.184	Teclado con lector de tarjetas criptográficas	30,00 €	Opción
8	1.185	Reemplazo de disco duro por uno de tecnología de estado sólido o equivalente de al menos 240GB o superior	18,00 €	Opción
8	1.186	Etiquetado del bien en origen	10,00 €	Accesorio
8	1.187	Serigrafía del bien en origen	20,00 €	Accesorio

Se ha actualizado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la página WEB del Catálogo y en el PdC. Puede descargárselo nuevamente.

PREGUNTA A. 100

En la página 12 del pliego de prescripciones técnicas particulares, en el apartado f – Sistemas Operativos, punto 1 – Sistemas Operativos y Drivers, solicitan lo siguiente

"*Se deberá indicar de forma obligatoria para las mismas categorías citadas salvo Terminales Ligeros de Red, la versión profesional como mínimo del Sistema Operativo Microsoft Windows; la última disponible con los downgrade legales que correspondan, dos versiones hacia abajo como mínimo*".

En referencia a la "última disponible" de Microsoft Windows, que es Windows 10, es perfectamente factible que incluya downgrade a Windows 7 y Windows 8.1. Es decir, las dos versiones anteriores.

Inmediatamente después exponen:

"*Los equipos que indiquen que funcionan correctamente con este sistema operativo serán susceptibles de pasar por una batería de pruebas para confirmar dicho funcionamiento*".

Como probablemente sabrán, los procesadores de 7ª generación de INTEL o Ryzen de AMD, aun siendo compatibles con las tres últimas versiones de Windows, presentan una seria limitación en caso de ser usados con Windows 7 u 8.1

En caso de que, utilizando la opción de downgrade, instalan windows 7 u 8.1 en un equipo dotado de procesadores INTEL de 7ª generación o RYZEN de AMD y realizan el habitual proceso de actualizaciones oficiales y/o de seguridad, este no se producirá, obteniendo el siguiente aviso:

El equipo usa un procesador diseñado para la versión más reciente de Windows. Dado que el procesador no es compatible con la versión de Windows que usas actualmente, el sistema no realizará actualizaciones de seguridad importantes.

La aclaración que necesitamos es:

¿Podemos ofertar procesadores de última generación que solo son compatibles plenamente con Windows 10 y que, aun siendo funcionales con Windows 7 y/o 8.1, no podran ser realizadas actualizaciones oficiales ni de seguridad?

O, ¿los procesadores ofertados tienen que ser total y absolutamente compatibles con Windows 7, 8.1 y 10, es decir, que no solo existan drivers para ellos sino que el Sistema Operativo de Microsoft realice actualizaciones con total garantia?

Esta pregunta es extensiva a los portátiles que solicitan lo mismo en el sistema operativo.

RESPUESTA A. 100

Sí se pueden ofertar procesadores de última generación que solo sean compatibles plenamente con Windows 10 y que, aun siendo funcionales con Windows 7 y/o 8.1, no puedan ser realizadas actualizaciones oficiales ni de seguridad.

PREGUNTA A. 101

Queremos saber si ,además de completar las fichas que para ello existen en su herramienta Micro, tenemos que aportar para cada bien, tanto en PDF como en papel, documentación como fichas de producto con el detalle de sus características, certificados de eficiencia energética o ecológicos, certificado Sysmark en el caso de los portátiles, etc.

RESPUESTA A. 101

Le recomendamos la lectura del documento "05 Guia ACTUALIZADA para la presentacion de las Carpetas.pdf" que se encuentra publicado en la página WEB del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Patrimonio, que le resolverán sus dudas.

PREGUNTA A. 102

Tengo una incidencia en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación a la hora de la impresión, dentro del lote 34 y referencia 1.034, donde he grabado las dos ofertas correspondientes, y, en el programa los datos están CORRECTOS pero en la impresión NO.

RESPUESTA A. 102

La incidencia en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación ha sido resuelta. Para solucionarlo siga los pasos indicados en la **RESPUESTA B.10** de este documento.

PREGUNTA A. 103

En relación a las opciones de los portátiles de los Grupos 6, 7 y 8 se piden "Teclado con lector de tarjetas criptográficas". ¿Este teclado que se pone como opción tiene que venir integrado en el portátil con lector de tarjetas como sustituto de un teclado sin lector de tarjetas, o bien se trata de un teclado externo al portátil con lector de tarjetas?

RESPUESTA A. 103

Se trata de un teclado externo al portátil con lector de tarjetas.

PREGUNTA A. 104

En las características mínimas de las impresoras de impacto matricial de validación de recibos lote 27 y documentos se indica como característica mínima:

Sistema de arrastre de papel continuo.

En estas impresoras no se utiliza el sistema de arrastre de papel continuo ya que al ser validadoras, el papel suele ser una hoja suelta que se inserta frontalmente.

¿Es imprescindible esta característica?

RESPUESTA A. 104

No es obligatorio que lo incluya.

PREGUNTA A. 105

En relación a la exigencia de puntuación pedida en la Prueba "Passmark CPU Mark " como viene descrito en el pliego de prescripciones técnicas:

"El equipo, con la configuración ofertada al lote correspondiente (sin los complementos). deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de xxxx unidades en la prueba Passmark CPU Mark en su versión Performance Test 8.0, según los resultados publicados en la web www.cpubenchmark.net

Se me plantea la siguiente cuestión:

Tenemos intencionalidad de presentar un ordenador con un Procesador que todavía no está publicado en la web www.cpubenchmark.net; consensuado con el fabricante de , los ordenadores a presentar cumple el requisito de rendimiento exigido.

Es por ello, que interpreto que si la maquina a homologar cumple el rendimiento con la prueba versión Performance Test 8.0 es válida su presentación. ¿Es así?

RESPUESTA A. 105

La forma de obtener el rendimiento, para presentar el bien, es lanzar el programa en el equipo y capturar el número de resultado de cálculos.

Lo que se presenta en la WEB, es una media (average) con diferentes equipos que incorporan ese procesador. Este valor no significa nada para presentarse al Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos, ya que el valor del rendimiento tiene que realizarse con la configuración del equipo que se va a presentar. Por lo tanto no vale la media de otros tipos de equipos.

PREGUNTA A. 106

En los lotes de portátiles (6, 7, 8) y de terminales de red (5), no se pide que el bien incluya tarjeta de red inalámbrica WIFI, ni siquiera como accesorio.

Dado que, en al menos los portátiles, es habitual el uso de conexión a red inalámbrica y sin cable de red, ¿es correcto que no se pida que la incluyan?

RESPUESTA A. 106

Poseer la tarjeta de red inalámbrica WIFI en los portátiles, como otras características intrínsecas a este tipo de equipos se supone que tienen que llevarlo incluidos de serie.

Sin embargo, en los terminales de red, no es necesario tenerlo, por lo que no se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PREGUNTA A. 107

En el lote 4 (ordenador de sobremesa workstations), se pide como accesorio licencia de sistema operativo Microsoft windows profesional.

Entendemos que piden versión de equipo de escritorio y quedan excluidas las versiones denominadas "Server" específicas para servidor, y considerablemente más caras que los 125 € de precio máximo de licitación autorizado. ¿Es correcto?

RESPUESTA A. 107

No podemos pronunciarnos sobre lo que entiende o excluye. Simplemente tienen que cumplir lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

PREGUNTA A. 108

Nos surge la siguiente pregunta:

Para mantener la garantía durante 3 años de los equipos ofertados.

¿Están obligados los organismo públicos que se acojan al catálogo a adquirir los consumibles originales (Cartuchos-Tambores etc..) al adjudicatario?

NOTA: Entendemos que esto es necesario ya que utilizar consumibles no originales haría perder la garantía del equipo.

RESPUESTA A. 108

Tanto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos no obligan explícitamente a las personas usuarias del correspondiente Catálogo de Bienes Homologados a utilizar los consumibles originales de los bienes homologados, ni cualquier otro tema que hiciese perder la garantía del equipo. Cada órgano de contratación es competente en la responsabilidad de mantener las condiciones correspondientes a la garantía original del bien.

PREGUNTA A. 109

Para los lotes 1 y 2, cuando hablan de "Número de puertos y tipología" a qué tipo de puertos se refieren? A todos los que tiene el equipo? Solo los externos? O también los internos de la placa base?

RESPUESTA A. 109

Sólo se refiere a los puertos externos.

PREGUNTA A. 110

En el PCAP, página 7 último párrafo y página 34 último párrafo, aparece el literal: "*Los organismos destinatarios de este acuerdo marco podrán entregar bienes en concepto de pago del precio total que no podrá superar el 30% del precio ofertado.*"

¿Quién determina ese precio? En la FAQ a 18 de enero, en la respuesta A.25 (página 10 y 11) hace mención a "El importe de ese pago debe establecerse entre el órgano de contratación y el contratista por procedimiento contradictorio, no estando este último obligado a aceptar el precio impuesto por el órgano de contratación.". ¿Qué ocurre si el contratista no está de acuerdo con el precio fijado por el órgano de contratación? Si hubiese que contratar una pericial independiente, ¿quién asumiría el coste?

Esta fórmula de pago, si no se aclara de forma muy precisa entendemos que introduce un factor de riesgo muy elevado para el contratista.

RESPUESTA A. 110

Esta cláusula viene establecida por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El órgano de contratación del contrato derivado del acuerdo marco, propone un precio y, mediante procedimiento contradictorio o negociación, se llega a un acuerdo con la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación.

No obstante, si la persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación no estuviese conforme con el importe exigido por el órgano de contratación, la exime de la obligatoriedad de suministrar los bienes y sus complementos, en su caso, establecido en el apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo el órgano de contratación

modificar el precio exigido por los bienes a entregar o buscar otra persona adjudicataria del Acuerdo Marco de Homologación capaz de aceptar dicho precio.

Al no existir obligatoriedad de aceptar el precio propuesto o los bienes a entregar, la peritación corresponde a cada una de las partes por su cuenta.

PREGUNTA A. 111

En los Lotes 9, 10, 28, al menos, no concuerda la solvencia económica financiera exigida que aparece en la documentación administrativa del PCAP con la que aparece en la aplicación MICRO.

Además en el Lote 28, tampoco concuerda el precio máximo de licitación que aparece en la documentación administrativa del PCAP con el que aparece en la aplicación MICRO.

¿Qué valores se toman como válidos?

RESPUESTA A. 111

Siempre se toma como válido lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, la aplicación informática es sólo de ayuda a la presentación de la documentación, y no se actualiza continuamente.

PREGUNTA A. 112

En los primeros lotes piden la ISO 7779. ¿Los equipos han de certificar que llevan está ISO o con certificar que no exceden los 55dB es suficiente? Esto puede ser un elemento excluyente.

RESPUESTA A. 112

Deben indicarlo en el Cuestionario de Obligado Cumplimiento correspondiente. Caso de solicitarse antes de la adjudicación, deberá estar disponible su acreditación.

PREGUNTA A. 113

Para el lote 10 MONITOR DE 23,6” se puede ofertar uno de 24”.

RESPUESTA A. 113

NO, sólo 23,6”

PREGUNTA A. 114

En la aplicación a la hora de las opciones en el caso del Serigrafiado y etiquetado hay que poner la marca y el modelo o se puede dejar en blanco, en caso de que haya que rellenarlo se rellena con el nombre del licitador?

RESPUESTA A. 114

No se debe dejar en blanco nada. Puede poner el nombre que considere oportuno.

PREGUNTA A. 115

En la ficha aparecen los siguientes conceptos:

- Precio ofertado del bien
- Precio venta al público del bien.

¿Cual es la diferencia entre ambos? ¿Cual es el concepto del precio venta al publico pues éste no aparece en el pliego?

RESPUESTA A. 115

- Precio ofertado del bien: Precio del bien que se oferta al Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos.
- Precio venta al público del bien: Precio que tendría el bien, en las mismas condiciones técnicas, garantía, plazos de entrega, etc... si se pusiera a venta al público general, no al Acuerdo Marco de Homologación.

PREGUNTA A. 116

Se nos plantea la siguiente duda con respecto al apartado de presentación de la documentación del sobre nº 2

Cuando indican en el punto 2 pg 7 de la Guía de presentación carpetas en el apartado de documentación gráfica (Logo): foto/s en formato JPG o BMP...el logo a que hacen referencia se refiere al logo de los fabricantes o al de la empresa licitadora?

RESPUESTA A. 116

El logo es de la empresa licitadora.

PREGUNTA A. 117

En la aplicación MICRO hay campos donde hay que responder a 2 preguntas simultáneas y responder con 2 valores, apareciendo entre paréntesis de la pregunta las unidades de medida.

Por ejemplo, piden en los Lotes 1 y 2 "Potencia fuente alimentación (vatios) y amperaje (A)".

Ya que no se pueden incluir las unidades de medida en las respuestas, si los valores son 350W y 16A, para que no cause confusión, ¿hay que responder "350, 16" ó "350W, 16A")?

RESPUESTA A. 117

Para estos casos, puede incluir la unidad de medida solicitada, para evitar errores de interpretación.

PREGUNTA A. 118

Por otro lado, hay preguntas como la que aparece en varios lotes "Nº de puertos y tipología" ¿A qué puertos se refiere? No aparece información en la pregunta ni en la ayuda

RESPUESTA A. 118

Puertos USB, FIREWIRE, y los que considere oportuno indicar para mayor conocimiento del bien que se presenta.

PREGUNTA A. 119

Cuando un accesorio, como por ejemplo el cable o el maletín, en los proyectores está incluido en el precio del bien, ¿Cómo lo indicamos al meterlos como accesorios? El programa no me permite seleccionar del desplegable "incluido" sólo admite "accesorio".

¿Puedo hacerlo poniendo precio 0?

RESPUESTA A. 119

Indíquelo en la descripción del modelo, que va incluido en el bien. Pero ponga un precio simbólico (p.ej. 0,01 €). Pues 0€ no se admite.

PREGUNTA A. 120

En relación al expediente AMH-1/2017 ("ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA") y en orden a cumplimentar los cuestionarios de obligado cumplimiento, se nos plantea la duda de si podemos imprimir los datos introducidos en el "programa de ayuda a la presentación de ofertas" y utilizar dicha documentación impresa como los mencionados formularios para introducirlos en los sobres de los lotes integrados en el sobre 2, tal y como se especifica en los pliegos; o si por el contrario, hay que cumplimentar los formularios papel que se incluyen en el anexo 04 COC AMH MICROS.pdf de los pliegos. En caso de que esta segunda opción sea la que debemos realizar, de igual modo, les solicitamos nos remitan, dichos formularios en formato editable, ya que los aportados en el pdf mencionado, no permiten cumplimentación alguna.

RESPUESTA A. 120

La aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación, en uno de sus apartados, permite la impresión de prácticamente todos los documentos y cuestionarios que se exigen.

No obstante, en algunos casos se están dando problemas en la impresión del anexo V-A, lo que requerirá realizarlo de forma manual.

PREGUNTA A. 121

Tenemos problemas al intentar imprimir los Anexos V-A de uno en uno, independientemente del perfil que escojamos para ello. ¿Qué podemos hacer?

RESPUESTA A. 121

La incidencia en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación ha sido resuelta. Para solucionarlo siga los pasos indicados en la **RESPUESTA B.11** de este documento. No obstante, en la página WEB del Catálogo de Bienes Homologados (Tablón de anuncios), se publican dicho Anexo V-A en formato Excel y Libre Office, por si necesitase rellenaros e imprimirlos manualmente.

B. MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMATICA.

PREGUNTA B. 1

La contraseña que tenemos que solicitar, es una por empresa o una por cada persona que vaya a acceder al programa?

RESPUESTA B. 1

La contraseña es solamente es para descomprimir la aplicación informática. Posteriormente el uso es libre. La intención es tener un control de quien se descarga el programa a los efectos de poder hacer comunicaciones de novedades que puedan surgir durante la licitación.

PREGUNTA B. 2

Quisiera saber si hay alguna manera de recuperar las id automáticas que genera el programa para cada bien. Si no se puede, si hay algún problema por haber saltos en ellas.

RESPUESTA B. 2

NO SE PUEDEN RECUPERAR, el programa las genera automáticamente, y si se borran, no existe ningún problema porque haya "saltos" entre ellas; está previsto.

PREGUNTA B. 3

Cuando se escanea un documento normalmente se guarda en formato jpg, y para archivarlo en el CD pedís formato pdf por lo que hay que volverlo a convertir, con lo cual es un trabajo adicional importante. ¿es posible dejarlo en jpg?

RESPUESTA B. 3

Normalmente los programas de escaneo tienen diversas opciones para guardar lo escaneado, unas veces en formato jpg, otras en tiff y otras pdf. No obstante, si no puede convertirlo a pdf, es suficiente con dejarlo en jpg, pero existen aplicaciones freeware de conversión jpg a pdf.

PREGUNTA B. 4

No consigo rellenar los anexos que vienen en formato pdf, hay alguna forma "fácil de hacerlo" para que sean rellenables.

RESPUESTA B. 4

Todos los anexos se pueden "imprimir" directamente desde la aplicación informática, salvo aquellos "modelos" que deben rellenar los fabricantes o terceros, que lo harán en sus propias hojas de empresa. Esta medida se establece así para que no existan discrepancias entre lo que se presenta por escrito y lo que se presenta en la base de datos.

PREGUNTA B. 5

Tengo una incidencia con la Aplicación Informática, que no me permite visualizar las fotos modificadas en las hojas impresas con las fichas técnicas, aunque sí puedo ver las imágenes desde la aplicación cuando estoy dentro del bien.

Las fotos se aportan en el CD, pero solicito me indiquen como debo proceder.

RESPUESTA B. 5

El problema se ha planteado por el tamaño de la foto que se quiere incorporar. Emitimos una serie de recomendaciones:

Calidad y tamaño óptimos de las fotografías de los bienes:

Se recomienda que las imágenes de los bienes que se presenten se ajusten a las siguientes características:

Archivos JPG:

- Calidad de foto: 300 ppp como máximo
- Tamaño de archivo: 200 KB como máximo

Archivos BMP:

- Calidad de foto: 300 ppp como máximo
- Profundidad de bits: 24 bits como máximo
- Tamaño de archivo: 2 MB máximo

Si se utilizan imágenes con tamaños superiores a los indicados, no se garantiza que el programa para la presentación de ofertas sea capaz de generar correctamente las correspondientes fichas técnicas (pueden quedar fotos en blanco, tardar un tiempo excesivo en generar el informe, o incluso provocar un fallo general que obligue a cerrar el programa, especialmente si son muchas las imágenes que tienen un tamaño excesivo).

Hay muchos programas gratuitos disponibles para reducir imágenes. Con las herramientas que proporciona de serie tanto Windows Vista como Windows 7, también se puede crear una imagen que ocupe menos capturándola desde el programa "Recortes":

- ✓ Hacer clic derecho en la imagen a reducir, y seleccionar "Vista previa".
- ✓ Hacer zoom hasta que la imagen ocupe toda el área de la ventana, estando ésta maximizada.
- ✓ Pulsar el botón de Inicio de la barra de tareas de Windows, y en el cuadro de búsqueda, escribir "Recortes".
- ✓ Hacer clic en el programa "Recortes" para abrirlo.
- ✓ Hacer clic en una esquina de la imagen que se desea capturar, y sin soltar el botón del ratón, arrastrar hasta la esquina opuesta.
- ✓ Guardar la imagen generada en formato JPG.

PREGUNTA B. 6

¿Como puedo imprimir todos los documentos que genera programa en PDF y así los grabo directamente en el CD?. En este caso no pueden ir firmados y sellados, (los que se entreguen en papel sí irían firmados y sellados), ¿Estos PDF podríamos grabarlos así, o tendríamos que escanear los que van en papel firmados y sellados?

RESPUESTA B. 6

La documentación que se genera **ES NECESARIO QUE VAYA FIRMADA Y SELLADA**, por lo que deberá imprimirla, y una vez cumplimentada, escanearla y grabarla en el CD/DVD, según la estructura de carpetas indicada en el documento "05 Guia para la presentacion de las Carpetas.pdf"

PREGUNTA B. 7

Cuando estoy intentando introducir los datos de un bien, no me aparece la marca que previamente le he dado de alta, ¿Cómo puedo actuar?

RESPUESTA B. 7

La aplicación informática está preparada para continuar los pasos, cuando los anteriores han sido rellenados correctamente. Por tanto, lo más probable es que la marca anteriormente introducida no tenga todos sus datos completos. Así puede ser que no se le haya asociado ningún fabricante a la marca en cuestión.

PREGUNTA B. 8

Estamos cumplimentando las pantallas del programa de ayuda a la presentación de ofertas y nos surge la siguiente duda:

Queremos incluir una mejora en el periodo de garantía. ¿Pueden decirnos dónde podemos indicarlo?

RESPUESTA B. 8

Este documento, al no seguir un formato estándar, no se encuentra incluido en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación. Deben redactarlo independientemente.

PREGUNTA B. 9

A la hora de dar de alta un fabricante, en nuestro caso no es español, es asiático y no tiene NIF, CIF, ni VAT, al no tener sede en España y su representante es nuestra empresa. Que deberíamos poner ya que no deja grabar en el programa el alta del fabricante sin número de NIF.

RESPUESTA B. 9

Será necesario poner un número de identificación similar del fabricante.

PREGUNTA B. 10

Paso a narrarles la incidencia que se ha producido con la aplicación de ayuda al concurso.

Hemos grabado en la aplicación 2 proyectores (modelo A y modelo B) dentro del lote 34 y referencia 1.034; a cada bien le hemos asociado los complementos 1.248 (Etiquetado) y 1.249 (Serigrafía) y le hemos asociado sus correspondientes fotografías. Hasta aquí todo correcto.

Pero cuando accedemos a imprimir el Anexo V-A de estos dos bienes A y B, observamos que :

- En el Anexo V-A del bien A, aparecen los complementos ya grabados de los bienes A y B
- En el Anexo V-A del bien B, aparecen los complementos ya grabados de los bienes A y B

En el programa los datos están CORRECTOS pero en la impresión NO

RESPUESTA B. 10

La incidencia en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación ha sido resuelta. Para solucionarlo en su ordenador, debe descargarse el nuevo fichero **MICRO.accdr** y sustituirlo. Como las tablas están vinculadas al fichero "**xmod.accdb**" no se perderán los datos que han metido anteriormente. No obstante, antes de realizar la operación, recomendamos realice una copia de seguridad de dicho fichero, por si en el proceso se cometiera algún error y perdiera dichos datos.

Para ello siga los siguientes pasos:

1. Cierre todos los programas que tenga abiertos antes de comenzar.

2. Acceda a la siguiente dirección:

https://consigna.juntadeandalucia.es/effd281c2d46342adb4f7f35c0e2949e

3º Introducir la clave "**MICRO V6.2**" para descargar el fichero "**MICRO.accdr**"

4º Acceder a la carpeta donde se haya descargado el fichero.

5º Copiar el fichero "**MICRO.accdr**"

6º Acceder a la carpeta donde se encuentra la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación C:\MICRO

7º Sustituir pegando el fichero "**MICRO.accdr**"

8º Arrancar el programa nuevamente.

Indicar asimismo, que el nuevo fichero "**MICRO.accdr**" no tiene actualizadas las modificaciones reflejadas en la "Resolución de 20 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio, de rectificación de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, y de ampliación del plazo de presentación de ofertas", publicada el 22 de diciembre de 2017, respecto a los cambios en requisitos mínimos y redacción de los cuestionarios de obligado cumplimiento. No obstante, éstas no afectan a la esencia de la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación, pudiendo rellenarse sin problemas.

PREGUNTA B. 11

Tenemos problemas al intentar imprimir los Anexos V-A de uno en uno, independientemente del perfil que escojamos para ello.

RESPUESTA B. 11

Se ha detectado una incidencia en la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación en referencia a la impresión del Anexo V-A. Para solucionarlo en su ordenador, una vez instalada la aplicación debe descargarse el nuevo fichero **MICRO.accdr** y sustituirlo. Como las tablas están vinculadas al fichero "**xmod.accdb**" no se perderán los datos

que han metido anteriormente. No obstante, antes de realizar la operación, recomendamos realice una copia de seguridad de dicho fichero, por si en el proceso se cometiera algún error y perdiera dichos datos.

Para ello siga los siguientes pasos:

1. Cierre todos los programas que tenga abiertos antes de comenzar.

2. Acceda a la siguiente dirección:

https://consigna.juntadeandalucia.es/973b412283062e18c0a973eb02e19706

3º Introducir la clave "**Mic18V62**" para descargar el fichero "**MICRO.accdr**"

4º Acceder a la carpeta donde se haya descargado el fichero.

5º Copiar el fichero "**MICRO.accdr**"

6º Acceder a la carpeta donde se encuentra la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación **C:\MICRO**

7º Sustituir pegando el fichero "**MICRO.accdr**"

8º Arrancar el programa nuevamente.

Indicar asimismo, que el nuevo fichero "**MICRO.accdr**" no tiene actualizadas las modificaciones reflejadas en la "Resolución de 20 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio, de rectificación de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, y de ampliación del plazo de presentación de ofertas", publicada el 22 de diciembre de 2017, respecto a los cambios en requisitos mínimos y redacción de los cuestionarios de obligado cumplimiento. No obstante, éstas no afectan a la esencia de la aplicación informática de ayuda a la presentación de la documentación, pudiendo rellenarse sin problemas.

Además, indicarle que es posible, que, a veces (no hemos podido detectar el origen del error), en los Lotes 9, 10, 28, al menos, no concuerda la solvencia económica financiera exigida que aparece en la documentación administrativa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con la que aparece en la aplicación MICRO, y en el Lote 28, tampoco concuerda el precio máximo de licitación que aparece en la documentación administrativa del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el que aparece en la aplicación MICRO. Es por ello que le informamos que siempre se toma como válido lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, la aplicación informática es sólo de ayuda a la presentación de la documentación y resulta muy compleja una actualización de este tema en este momento.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN.

PREGUNTA C. 1

¿Podrían ustedes adjudicar el mismo artículo de un fabricante a dos o más licitadores diferentes? Es decir, si varios licitadores presentan el mismo artículo del mismo fabricante, ¿será sólo un licitador el que resulte adjudicatario para dicho artículo o, por el contrario, podrían ser varios?

RESPUESTA C. 1

No existe ningún inconveniente en que dos o más empresas o licitadores, presenten el mismo artículo de un fabricante determinado. No obstante, a la hora de la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el apartado 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Procedimiento de valoración y clasificación de las proposiciones".

PREGUNTA C. 2

Los estamentos públicos asociados tienen la obligación de adjudicar sus contrataciones a las empresas que tengan los productos objeto de contratación, homologados. Si hay varios proveedores, ¿cual será el criterio de elección?.

RESPUESTA C. 2

En relación a esta cuestión, véase la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREGUNTA C. 3

¿Puede ser adjudicatario de un contrato de bienes homologados, alguien que no tenga homologación de los mismos?

RESPUESTA C. 3

No. Los contratos basados se formalizan con las personas que han resultado adjudicatarias del presente Acuerdo Marco de Homologación en relación a sus productos homologados, tal como establece en el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

PREGUNTA C. 4

¿y alguien que tenga homologados unos sí y otros no?

RESPUESTA C. 4

Sólo se le puede contratar a las empresas homologadas, los bienes que tenga homologados ella misma.

PREGUNTA C. 5

En el caso anterior, ¿tiene obligación la empresa adjudicataria de subcontratar los bienes a una empresa que sí esté homologada para ese elemento?

RESPUESTA C. 5

El Acuerdo Marco de Homologación no es objeto de subcontratación. Para la subcontratación de los contratos basados se estará a lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP, de acuerdo con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREGUNTA C. 6

Me gustaría saber la fecha prevista en la que comenzará a estar en vigor esta homologación.

RESPUESTA C. 6

No existe una fecha determinada, la fecha de la apertura económica de las ofertas es el día indicado en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Patrimonio, y a partir de la misma se atenderá a lo previsto en los artículos 151 a 156 del TRLCSP.